



Resolución Directoral

N° 00042-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 06 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 00059-2023-ENSFJMA/DG de fecha 06 de febrero del 2023, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que “La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo”;

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 31188, Representación de las partes: Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público, según inciso b) De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, la Ley N° 31188, en el artículo 12°.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado dice: 12.1.- La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017387

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2F622C



Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales y, en el Artículo 12.2.- En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, con Resolución Directoral N° 00218-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de mayo del 2022, se reconoce a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – SITCASENAF, con inscripción en el registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, periodo del 20 de diciembre del 2021, hasta el 19 de diciembre del 2023, cuya constancia de registro sindical es N° 124200-2021-MTPE/1/20.2;

Que, con Oficio N° 0006-2023-SITCASENAF de fecha 3 de febrero del 2023, el Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – SITCASENAF de acuerdo a lo señalado por el Asesor Jurídico en el Informe N° 00008-2023-ENSFJMA/DG-OAJU, remite el proyecto de Convenio Colectivo 2023- 2024 corregido;

Que, con documento del Visto, la Dirección General contando con la información favorable, autoriza expedir la resolución directoral de conformación del Comité de Negociación Colectiva para el año 2023, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo visado por la Secretaria General y;

Que, de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 1755-2022-DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL AÑO 2023, DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- **Integrantes de la Representación Empleadora**
 - Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez - Presidente
 - Mg. David Alberto Castro Falcón
 - Lic. Idelindo Mamani Chambi
 - Abg. Ana Lisbet Vásquez Sánchez

- **Representantes del SITCASENAF**
 - Gabriel José Benites Hernandez
 - Tatiana Luz Villavicencio Hidalgo
 - Oswaldo Dario Ortiz Eufracio
 - Ysabel Cruz Valdez



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017387

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2F622C**

Artículo 2º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vasquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017387

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2F622C**